

O R D E N A N Z A No. 3.883

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1o. - CREASE l s Comisi n Asesora Municipal de la Discapacidad de la Ciudad de Villa Mar a, la que estar  integrada de la siguiente forma:

- Munici - Un (1) representante del Departamento Ejecutivo pal
- Conce - Un (1) representante de cada bloque pol tico del jo Deliberante
- Instituciones - Un (1) representante de cada una de las p blicas o privadas sin fines de lucro, que acrediten personer a jur dica, radicada en esta Ciudad y que se dediquen a la prevenci n, promoci n, asistencia, tratamiento, rehabilitaci n y/o estudio de las discas pacidades en todas o cada una de sus manifestaciones, seg n lo contempla la Ordenanza No. 2.103/85 (Art.2o.).

Art.2o. - Esta Comisi n Asesora deber  conformarse en un plazo no mayor de noventa (90) d as, durante el cual el Departa mento Ejecutivo Municipal establecer  los mecanismos para la convocatoria y nominaci n de los representantes pre vistos en el Art culo anterior. Las entidades convocadas

y
año
representen
deberán contemplar la nominación de un miembro titular
un suplente. El número de miembros podrá variar cada
según la cantidad de entidades que envíen o no
representantes.

Art.3o. - Serán objetivos de esta Comisión Asesora los que se detallan a continuación:

Departamento
de
discapacidad
- Asesorar al Concejo Deliberante y al
Ejecutivo Municipal en la elaboración y/o creación
Ordenanzas y programas relacionados a la
y sus instrumentaciones.

dedicadas
e
otras
o
- Coordinar los esfuerzos de las Instituciones
a la problemática de la discapacidad en la Ciudad
interrelacionarse con Instituciones similares de
Ciudades, tanto en el orden provincial, nacional
internacional.

Leyes
- Facilitar mecanismos para el cumplimiento de las
Nacionales, Provinciales y Ordenanza vigentes

y/o
Provincial,
- Coordinar acciones con otras Comisiones Asesoras
Comisiones similares de orden Municipal,
Nacional o Internacional.

situaciones
- Recopilar y difundir toda información sobre
y problemas que plantea la discapacidad.

la
- Proponer medidas tendientes a la prevención de
discapacidad

proble
posibili
vida
personas
- Difundir y concientizar a la comunidad sobre la
mática de la discapacidad, sus dificultades y
dades de integración en todos los aspectos de la
social, presentando una imagen positiva de las

con discapacidad.

equipa
discapaci
recreativo,
- Bregar por una verdadera igualdad de derechos y ración de oportunidades de las personas con discapacidad en los ámbitos cultural, educativo, salud, laboral, etc.

estadísticas
que
posibi
- Desarrollar y/o proponer la realización de y estudios científicos en materia de discapacidad, faciliten el conocimiento de las necesidades y posibilidades de las personas discapacitadas.

el
que
- Además de aquellos objetivos que pudieran surgir en seno de la propia Comisión, respetando el espíritu la misma persigue.

Art.4o. - La Comisión Asesora Municipal establecerá su propia reglamentación de funcionamiento interno, el que será elaborado en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su conformación, debiendo este ser aprobado por el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine.

Art.5o. - La participación de los miembros integrantes de la Comisión Asesora Municipal sera ad-honorem.

Art.6o. - El Departamento Ejecutivo Municipal, facilitará los medios que resulten necesarios para el funcionamiento interno de la Comisión Asesora Municipal y aquellos que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Art.7o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.